



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

E d i c t o

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

H a c e c o n s t a r

Que en el proceso disciplinario 050012502000202200403 seguido contra **Yaneth Alexandra Cárdenas Giraldo Jueza Promiscua Municipal de San Juan De Urabá**, por queja formulada por **Juzgado Promiscuo de Familia de Turbo**, con fecha veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025), se dictó providencia que resuelve: <<**PRIMERO: CONFIRMAR** la Sentencia del del 30 de septiembre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, a través de la declaró responsable disciplinariamente a la doctora YANET ALEXANDRA CÁRDENAS GIRALDO, en calidad de Juez Promiscuo Municipal de San Juan de Urabá -Antioquia, para la época de los hechos, por incurrir en falta disciplinaria de conformidad con lo previsto por el artículo 196 de la Ley 734 de 2022, norma reproducida en el artículo 242 de la Ley 1952 de 2019, por incurrir en la prohibición contenida en el artículo 154 numeral 3° de la de la Ley 270 de 1996, al haber desatendido lo dispuesto en los artículos 27 y 52 del Decreto 2591 de 1991 y lo señalado por la Corte Constitucional en Sentencia C-367 de 2014; falta calificada como **GRAVE** a título de **CULPA GRAVE**; por lo que la **SANCIONÓ** con **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO**, por el término de UN (1) MES, conforme lo expuesto en la presente providencia>>.

El presente edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado en la Ley 1952 de 2019 y de la Ley 1123 de 2007, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 A.M.) del día **18/02/2025**, para notificar a su defensor **Carlos Adolfo Betancur Cano**. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

ELABORÓ: Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado

REVISÓ: Samuel Pardo Gómez
Citador V

(*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Edicto

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en el proceso disciplinario núm. **130011102000202300879-01**, seguido contra **José Luis Palacios Martínez**, por queja formulada por **Juan Carlos Virviescas Murcia**, se dictó providencia de fecha **cinco (5) de febrero de dos mil veinticinco (2025)**, que resuelve: <<**PRIMERO: MODIFICAR** la sentencia proferida el 30 de agosto de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar¹, mediante la cual se suspendió del ejercicio profesional por el término de dos (2) meses, al doctor **JOSÉ LUIS PALACIO MARTÍNEZ**, tras acreditar que cometió a título de culpa, las faltas descritas en los numerales 1º y 2º del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007, al incumplir el deber consagrado en el numeral 10º del artículo 28 de la misma norma, en el sentido de **IMPONER** como sanción definitiva una **CENSURA**>>.

El presente edicto se publica de conformidad con lo estipulado en los artículos 120 y 127 de la ley 1952 de 2019, modificados por los artículos 19 y 23 de la Ley 2094 de 2021; por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día **18/02/2025**, para notificar a su defensora **Gladis Martelo Quezada**. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

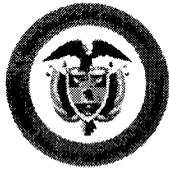
WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

ELABORÓ: Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado

REVISÓ: Samuel Pardo Gómez
Citador V

() La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*

¹ Sala Dual conformada por los magistrados Jorge Andrés Rojas Urrea (ponente) y Luis Guillermo Ramos Vergara.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

EDICTO

El Suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

H a c e c o n s t a r

Que en el proceso disciplinario **110012502000202104109-02** seguido contra José Alfredo Caycedo Vásquez, por queja formulada por Diana Blanca Díaz Grijalba, con fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veinticinco (2025), se dictó providencia que resuelve: «primero. **Confirmar** sentencia dictada el 28 de julio de 2023 por la comisión seccional de disciplina judicial de Bogotá, que sancionó **con suspensión en el ejercicio de la profesión por el término de dos (2) meses** al abogado José Alfredo Caycedo Vásquez, tras hallarlo responsable de incurrir en la falta prevista en el numeral 6 del artículo 35 de la ley 1123 de 2007, en concordancia con el numeral 8 del artículo 28 *ibidem*, conducta reprochada a título de dolo.»

El presente edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 107 de la ley 734 de 2002 y 75 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día **18/02/2025**, para notificar al Dr. **José Alfredo Caycedo Vásquez** y en calidad de defensores a los Dres. **Carlos Eduardo Comba Cañón** y **Fernanda Velásquez Alfonso**

vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

ELABORÓ: ANDRES FELIPE ESGUERRA CACERES
ESCRIBIENTE NOMINADO

REVISÓ: SAMUEL PARDO GOMEZ
CITADOR V

(*) *La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Edicto

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en el proceso disciplinario núm. **08001110200020190056301** seguido contra **Edwin Enrique Torres Borrás**, queja formulada por **Cristóbal Marín Villanueva**, con fecha **veintinueve (29) de enero de dos mil veinticinco (2025)**, se dictó providencia que resuelve: **«PRIMERO. CONFIRMAR** la sentencia proferida el 12 de julio de 2024, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Atlántico absolvió por la falta consagrada en el artículo 34 literal d y sancionó con **SUSPENSIÓN** en el ejercicio de la profesión por el término de veinticuatro (24) meses y **MULTA** de cincuenta (50) SMMLV al abogado **EDWIN ENRIQUE TORRES BORRAS** tras hallarlo responsable de incurrir en la falta prevista en el artículo 35 numeral 4 de la Ley 1123 de 2007, y con ello infringir el deber que trata el artículo 28 numeral 8 de la misma norma, a título de dolo».

El presente edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 23 de la ley 2094 de 2021, que modifica los artículos 120 y 127 de la ley 1952 de 2019, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 A.M) del día **18/02/2025**, para notificar a **Jaime Andrés Villa Ariza** en calidad de defensor del disciplinado, vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Elaboró: **Juan José Avila Bonilla**
Auxiliar Judicial 02

Revisó: **Jaidivi Gutiérrez Rodríguez**
Escribiente Nominado

(*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.